

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO O.H No. 11001310302720210028400

De conformidad con el art 139 del CGP se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición contra la providencia fechada 30-08-21 con la cual este despacho no avoco conocimiento y propuso conflicto negativo de competencia con el juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c959b15512d33708bad9b7dc8e57bf6d958fd276b93ea2792c94aa1b76e2b270**

Documento generado en 01/12/2021 06:25:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>